

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CASTELLON DE LA PLANA

##### Edicto

Doña María Gracia Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, de Castellón de la Plana,

Certifico: Que en los presentes autos se juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 246/1989 se ha dictado la siguiente resolución, que, copiada literalmente, dice:

Juicio de faltas número 246/1989.

«Providencia.-Magistrado-Juez señor Alvarez de Toledo Quintana. En Castellón de la Plana a 8 de noviembre de 1990. Dada cuenta; se declara la firmeza de la sentencia recaída en los presentes autos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, óigase por término de seis días a los perjudicados Jesús Barroso Siles y a la Compañía de Seguros MAS, poniéndole de manifiesto en esta Secretaría los autos originales a fin de que en el expresado plazo alegue lo que estime conveniente en cuanto a la forma y circunstancias en que se produjeron los hechos, acreditando si no estuviere determinado en las actuaciones que si no aportara los elementos necesarios para la cuantificación de los perjuicios se le tendrá por decaído en su condición de perjudicado y en su derecho de reclamar frente a la Compañía aseguradora correspondiente.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Jesús Barroso Siles, expido la presente en Castellón de la Plana a 8 de noviembre de 1990.-La Secretaria, María Gracia Martínez.-14.152-E.

#### CORDOBA

##### Edicto

Don Antonio Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba (Familia),

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número D-827/1990, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Córdoba a 19 de noviembre de 1990, el ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio causal número 827/1990, seguidos a instancia de doña Dolores Cortés Cordero, don documento nacional de identidad/CIF 30.486.122, domiciliada en Santa Ana, número 39, Jijona (Alicante), mayor de edad, representada por la Procuradora doña María Molina Cañavate (de oficio), bajo la dirección de la Letrada doña María del Carmen Rodríguez Castro (de oficio), contra su esposo, don Pedro Heredia Fernández, con documento nacional de identidad/CIF, no consta, domiciliado, no consta, mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Molina Cañavate (de oficio), en nombre y representación de doña Dolores Cortés Cordero frente a su cónyuge, don Pedro Heredia Fernández, en rebeldía, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges; declarando disuelto, si ya no lo estuviere, el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia.

Se ratifican, teniéndolas aquí por reproducidas en todos sus extremos, las medidas y efectos acordados en la sentencia de separación matrimonial de los litigantes, de fecha 26 de septiembre de 1989, recaída en autos 293/1987, de este mismo Juzgado.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio, y a los efectos legales correspondientes, al Registro Civil donde obre la inscripción de matrimonio de los ahora divorciados.

Noquifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

En la notificación de esta sentencia a ambas partes, se les instruirá en los propios términos prevenidos por el artículo 248.4 LOPJ.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y a la letra con su original, a que me remito, y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Córdoba a 19 de noviembre de 1990.-Doy fe.-14.396-E.

#### ICOD DE LOS VINOS

##### Edicto

Don Juan Carlos Toro Alcaide, Titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Icod de los Vinos y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo N-90/1987, promovido por «Harinera de Tenerife, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Candelaria Martínez de la Peña, contra doña Almerinda Rodríguez Carballo, representada por el Procurador don Francisco José González Tosco, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de enero de 1991, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el precio de su valoración.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de febrero de 1991, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de marzo de 1991, con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.-La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, así como los autos y la certificación de cargas, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por quien desee tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta

Terreno rústico en el término municipal de Icod de los Vinos, en el barrio de la Vega, donde dicen Valle o Huerta del Valic, teniendo una superficie según escritura de 8 áreas 74 centiáreas. Inscripción tercera de la finca número 6.936, al folio 79, libro 264 de Icod. Valorada pericialmente en 524.400 pesetas.

Urbana. Casa de dos plantas, sita en el término municipal de Icod de los Vinos, en el barrio de la Vega, donde dicen sitio de los Pajares, que tiene una superficie, lo edificado, de unos 150 metros cuadrados y se ubica dentro de un terreno que mide un total de unas 30 áreas 59 centiáreas. Inscripción séptima de la finca número 1.530, al folio 103 del libro 264. Valorada pericialmente en 8.170.000 pesetas.

Rústica. Trozo de terreno sito en este término municipal de Icod de los Vinos, en el barrio de la Vega, donde llaman Llano del Socorro, que tiene una superficie de 65 áreas 55 centiáreas. Inscripción primera de la finca número 19.690, folio 24 del libro 265 de Icod. Valorada pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Icod de los Vinos a 23 de octubre de 1990.-El Titular del Juzgado, Juan Carlos Toro Alcaide.-2.690-D.

#### GIJON

##### Cédula de notificación

Doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 2002/1988, a instancia de Carmen García Sirgo, contra Feliciano Chamorro Martín sobre amenazas e insultos y por medio del presente se notifica al denunciado Feliciano Chamorro Martín la sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo de absolver y libremente absuelvo a Feliciano Chamorro Martín de la falta enjuiciada. Declarando las costas del juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al denunciado se extiende la presente en Gijón a 26 de octubre de 1990.-14.047-E.

## MADRID

*Cédula de citación juicio de faltas*

En virtud de resolución de la señora Magistrada-Juez de Instrucción dictada en este día en el juicio de faltas número 3.115/1984, se cita a la persona y en el concepto que se indican al pie, para que comparezca en este Juzgado de Instrucción número 35 de Madrid, sito en plaza de Castilla, 7.ª planta, el día 20 de diciembre, a las nueve cincuenta y cinco horas, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás pruebas que le asistan, bajo la responsabilidad que marcan los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, así como el deber de entregar en Secretaría, esta cédula de citación al efectuar su comparecencia.

Testigo: Don Vicente Sepano.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.-La Secretaria.-14.167-E.

*Edicto*

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 52 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, bajo el número 367/1990, a instancia del Procurador don Pablo Hornedo Muguero, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Canaria Andaluza de Promociones, Sociedad Limitada», contra Entidad mercantil «Hijo de Cándido Germán Esteban, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Madrid, a 26 de octubre de 1990, vistos por el ilustrísimo señor don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, registrados con el número 367/1990 de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes Entidad mercantil «Canaria Andaluza de Promociones, Sociedad Limitada», como demandante, representada por el Procurador don Pablo Hornedo Muguero, y Entidad mercantil «Hijo de Cándido Germán Esteban, Sociedad Anónima», declarado en rebeldía, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente resolución:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por Entidad mercantil «Canaria Andaluza de Promociones, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a la parte demandada Entidad mercantil «Hijo de Cándido Germán Esteban, Sociedad Anónima», a que abone a la parte actora la cantidad de 21.000.200 pesetas, con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en término de tres días para ante la Audiencia Provincial de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo. Porres Ortiz.-Rubricado.»

Y para notificación a la Entidad mercantil demandada «Hijo de Cándido Germán Esteban, Sociedad Anónima», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Eduardo Porres Ortiz de Urbina.-4.665-3.

## ONTENIENTE

*Edicto*

Doña Raquel Iranzo Prades, Juez de Primera Instancia número 1 de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 393/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Pas-

qual, contra don Federico Soler Tormo, doña Rosa Vañó Durá, doña Rosa María Soler Vañó, doña Elisa Soler Vañó, don Juan Antonio Soler Vañó y don Vicente Soler Vañó, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 27 de marzo de 1991 y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 17 de abril de 1991, y si también ésta resultare desierta, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de mayo de 1991, ambas a la misma hora, que la primera. Si por fuerza mayor tuviese que suspenderse, se celebraría al siguiente día hábil o sucesivos, a igual hora, hasta que se lleve a efecto, en todos los casos bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que están valorados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Onteniente, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero el remate.

Tercera.-Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que sean examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes si existieran, sin que se dedique a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

## Bienes objeto de subasta-

1. Parcela rústica, partida de Les Clotes, término de Adzaneta. Campo de tierra seco con almendros y olivos de 5,50 hanegadas o 45 áreas y 73 centiáreas. Inscrita con el número 741 del Registro de la Propiedad de Albaida y valorada en 550.000 pesetas.

2. Parcela rústica, partida de la Gelada o Betilla, término de Adzaneta, de Albaida. Campo de tierra seco con algarrobos de 1,50 hanegadas o 12 áreas y 46 centiáreas. Inscrita con el número 954 del Registro de la Propiedad de Albaida y valorada en 200.000 pesetas.

3. Parcela rústica, partida de la Punta, término de Carrícola. Campo de tierra seca con viñas, almendros e higueras de 7 hanegadas o 58 áreas y 17 centiáreas. Inscrita con el número 434 del Registro de la Propiedad de Albaida y valorada en 700.000 pesetas.

4. Parcela rústica, partida Les Pecheres, denominada Gorugu, en término de Adzaneta, de Albaida. Campo de tierra seca con almendros y algarrobos de 30 hanegadas o 2 hectáreas 49 áreas y 32 centiáreas. Inscrita con el número 1.887 del Registro de la Propiedad de Albaida y valorada en 3.000.000 pesetas.

5. Vivienda urbana, segunda planta, P-6, del bloque «Naranjos I», partida del Palmar de la Arena, Denia (Alicante), de 83,30 metros cuadrados. Inscrita con el número 26.352 del Registro de la Propiedad de Denia y valorada en 800.000 pesetas.

6. Vivienda urbana, segunda planta, P-5, del bloque «Naranjos I», partida del Palmar de la Arena, Denia (Alicante), de 65,90 metros cuadrados. Inscrita con el número 26.350 del Registro de la Propiedad de Denia y valorada en 590.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva a los efectos legales necesarios, expido el presente en Onteniente a 8 de noviembre de 1990.-La Juez, Raquel Iranzo Prades.-El Secretario.-7.466-C.

## OVIEDO

*Edicto*

Don Agustín Azparren Lucas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 424/1987, se tramitan autos de juicio menor cuantía, seguidos a instancia de don José Fernández García y otros, representados por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias de Asturias, en reclamación de cantidad, cuya cuantía asciende a la suma de 10.958.000 pesetas; en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 2 de enero a las diez horas.

Segunda.-Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 25 de enero, a las diez horas, y 18 de febrero, a las diez horas, respectivamente.

Tercera.-Para tomar parte en las mismas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.-Servirá de tipo para la segunda subasta, en su caso, el importe de la tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Relación de bienes embargados objeto de la subasta:

1. Departamento número 2. Local comercial en la planta baja de los edificios situados en la calle Puerto Palo, 2, 4, 6 y Puerto Cerredo, 23, en el barrio de Pumarín de Gijón. Forma parte del conjunto denominado Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias de Asturias. Ocupa una superficie útil de 108,15 metros cuadrados. Tasado en 10.815.000 pesetas.

2. Departamento número 2. Local comercial situado en la planta baja de los edificios descritos anteriormente. Ocupa una superficie útil de 109,12 metros cuadrados. Tasado en 10.912.000 pesetas.

3. Urbana. Departamento número 3. Local comercial situado en el edificio descrito anteriormente. Ocupa una superficie útil de 128,00 metros cuadrados. Tasado en 12.800.000 pesetas.

4. Urbana. Departamento número 4. Local comercial situado en la planta baja de los edificios números 2, 4, 6 de la calle Puerto de Palo y 23 de la calle Puerto Cerredo de Gijón. Ocupa una superficie útil de 293,72 metros cuadrados. Tasado en 29.372.000 pesetas.

5. Urbana. Departamento número 1. Local comercial bajo situado en la planta baja de los edificios números 2, 4, 6 de la calle Puerto Palo y 23 de la calle Puerto Cerredo de Gijón. Ocupa una superficie útil de 34,34 metros cuadrados. Tasado en 3.434.000 pesetas.

6. Urbana. Departamento número 5. Local comercial situado en la planta baja de los edificios descritos anteriormente. Ocupa una superficie útil de 63,18 metros cuadrados. Tasado en 6.318.000 pesetas.

7. Urbana. Departamento número 2. Local comercial situado en la planta baja de los edificios 2, 4 y 6 de la calle Puerto Palo y número 23 de la calle

Puerto Cerredo de Gijón. Ocupa una superficie útil de 37,26 metros cuadrados. Tasado en 3.726.000 pesetas.

8. Urbana. Departamento número 1. Local comercial situado en la planta baja de los edificios 2, 4 y 6 de la calle Puerto Palo y número 23 de la calle Puerto Cerredo de Gijón. Ocupa una superficie útil de 29,67 metros cuadrados. Tasado en 2.967.000 pesetas.

Se hace constar que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Oviedo a 19 de noviembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Agustín Azparren Lucas.-El Secretario.-4.666-3.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Edicto

La Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 11/1990, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia contra don Antonio Cepeda Espinosa y doña María Rosa Fandiño Dopazos, vecinos de esta ciudad, y con domicilio en la calle Santiago León de Caracas, 10, 3.º A, en el que por resolución de esta fecha se acordó sacar a venta, en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que se describe al final, el remate del cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de diciembre próximo, a las doce horas de la mañana, y servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 5.017.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de enero de 1991, a las doce horas de la mañana, y servirá de tipo el 75 por 100 de la primera subasta.

Y en la tercera subasta, de no rematarse en ninguna de las anteriores, el día 28 de febrero de 1991, a las doce horas de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán ofertas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, y podrá hacer el remate a condición de cederlo a tercero.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, salvo el acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos abierta con el número 1.583 en el Banco, Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo expresado; sin este requisito no serán admitidos a licitación, y deberán presentar el oportuno resguardo de ingreso.

Tercera.-La subasta se celebrará en forma de pujas abiertas, aunque, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse ofertas por escrito, en pliego cerrado, y presentar el resguardo de ingreso antes requerido.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Número 11. Piso 3.º A, en la tercera planta alta de una casa sin número, sita en la calle Santiago León de Caracas, de esta ciudad de Santiago, destinada a

vivienda. Ocupa la superficie útil de 76 metros cuadrados y linda: Por el norte o derecha, entrando en la casa, con casa de Segismundo Núñez Magariños; por el sur, o izquierda, en parte con rellano de la escalera, y en el resto con el piso tercero B (número 12); por el este, o frente de la casa, en una pequeña parte, con el piso tercero B (número 12), y en el resto, con la calle Santiago León de Caracas, y por el oeste, o fondo, en parte con rellano de la escalera, en otra parte con caja de ascensor, y en el resto con un patio de luces. Se le atribuyó, como cuota de participación con relación al total valor del inmueble, el 4,25 por 100.

Título: Le pertenece por compra a don Arsenio Escariz Pereiro y Manuel Pérez Blanco mediante escritura otorgada en esta ciudad de Santiago el 18 de mayo de 1972 ante el Notario don Alberto Barreras López, número 1.511.

Inscripción: Inscrita al tomo 682, libro 333, folio 111, finca 22.394, inscripción segunda.

Beneficios: Los de viviendas de protección oficial, grupo primero, según cédula de calificación definitiva, expedida en La Coruña el 24 de febrero de 1972 por el Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, expediente número C/1/543/69, en la que consta que las viviendas deberán ser destinadas a acceso diferido a la propiedad.

Dado en Santiago a 13 de noviembre de 1990.-La Juez sustituta.-El Secretario.-7.670-C.

## VIGO

### Edicto

Doña Concepción Escudero Rodal, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de don Pedro y don Ramón Manuel Español Buján, se tramita expediente número 210/1990, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel Español Buján, Profesor de Educación General Básica, vecino de Nigrán-Panxón, que se hizo a la mar el 8 de agosto de 1984 a bordo de la embarcación deportiva «Illa», no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Vigo a 8 de octubre de 1990.-La Magistrada-Juez, Concepción Escudero Rodal.-El Secretario.-2.641-D. y 2.ª 1-12-1990.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1990, relativa al mozo del reemplazo de 1991, Antonio Rodríguez Cuenca, nacido en Cádiz, el 5 de abril de 1972, hijo de Antonio y Elena, con documento nacional de identidad 113.000.217.

Cádiz, 17 de octubre de 1990.-El C. F., Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Vicente Rodríguez Junquera.-1.814.

★

Relación de mozos, con expresión de reemplazo, apellidos y nombre, lugar y fecha de nacimiento y nombre de los padres, a los que se les anula la requisitoria por haber regularizado su situación militar:

R/90. Lloréns Torné, Ramón. Tárrega, 28 de marzo de 1971. José y Remedios.

R/89. Ribera Muntada, José. Naves, 26 de abril de 1970. Ramón y Mercedes.

R/91. Badía González, César Luis. Lérida, 14 de febrero de 1972. Simón y Mercedes.

R/91. Bovillo Lara, Francisco J. Lérida, 13 de junio de 1972. Manuel y María Cruz.

R/91. Colom Alastruc, Rafael. Lérida, 23 de mayo de 1972. Manuel y María Lourdes.

R/91. Pau Gotsens, David. Lérida, 27 de octubre de 1972. Ciríaco y Buenaventura.

R/91. Pérez Martos, Ricardo Luis. Lérida, 11 de noviembre de 1972. Luis y María Isabel.

R/91. Sola Hernández, Angel. Vall Cardos, 4 de mayo de 1972. Ramón y Julia.

Lérida, 19 de octubre de 1990.-El Teniente Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Isidoro Herrera Sánchez.-1.845.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1990, relativa al mozo del reemplazo de 1991, Antonio Vega Carvajal, nacido en Algeciras (Cádiz), el 6 de mayo de 1972, hijo de Francisco y Juana, con documento nacional de identidad número 110.401.090.

Cádiz, 17 de octubre de 1990.-El C. F., Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Vicente Rodríguez Junquera.-1.815.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1990, relativa al mozo del reemplazo de 1991, J. Manuel Gallardo Herrera, nacido en Algeciras (Cádiz), el 31 de enero de 1972, hijo de Manuel y Emilia, con documento nacional de identidad número 110.400.331.

Cádiz, 17 de octubre de 1990.-El C. F., Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Vicente Rodríguez Junquera.-1.816.

★

Por haber regularizado su situación militar queda anulada y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1990, relativa al mozo del reemplazo de 1991, Joaquín Ramírez Vega, nacido en Algeciras (Cádiz), el 8 de diciembre de 1972, hijo de Manuel y Juana María, con documento nacional de identidad número 31.858.695.

Cádiz, 16 de octubre de 1990.-El C. F., Jefe del CPR, Vicente Rodríguez Junquera.-1.787.

★

Don Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de este día he acordado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Madrid», existente contra Juan Jódar García, hijo de Julián y Amalia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión no codificada, de veintinueve años de edad, con documento nacional de identidad número 2.235.276, domiciliado últimamente en finca «La Aldehuella», de Getafe (Madrid), procesado en el sumario ordinario T45-13/89, que se le sigue en este Juzgado Togado por un presunto delito de desertión, toda vez que se ha presentado.

Dado en Burgos a 22 de octubre de 1990.-El Teniente Auditor Juez Togado, Enrique González Santos.-1.837.